Certificación No. 592

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87247916 de La Cruz, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1	**Número y Fecha del Contrato**	**:** CO1.PCCNTR.7385309
	Objeto	: Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, en las modalidades presencial, virtual y/o a distancia, conforme a los programas y proyectos formativos establecidos por el por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2025.
	Plazo de ejecución	: 300 Días
	Fecha de Inicio de Ejecución	: 17 de febrero de 2025
	Fecha de Terminación de Contrato	: 12 de diciembre de 2025
	Valor:	: $45.995.110
	Forma de Pago	: Honorarios mensuales de $4.599.511

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar oportunamente, según la programación, en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.
2. Desarrollar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica siguiendo los lineamientos Institucionales.
3. Reportar oportunamente novedades en relación con las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes y la asignación de tiempos del instructor.
4. Realizar entrega de los diferentes documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual en las fechas requeridas o plazos establecidos de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación.

5. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación y registrar oportunamente (una vez agotada la programación de (l/ los) resultado(s) de aprendizaje) los juicios evaluativos en el aplicativo.
6. Participar en las actividades convocadas en relación con el proceso de Formación Profesional Integral.
7. Verificar la calidad y la fidelidad de los datos de aprendices, en los procesos de formación que se requiera.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 22 días del noviembre de 2025

Firma FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2026.01.19 11:27:37 -05'00'

FANNY MARCELA GARCÍA DÁVILA
subdirector de Centro (E)
Centro De Biotecnología Industrial

Proyecto: Dinary Martínez
Cargo: Contratista Responsable PSP

Reviso: Rocío Yamileth Aux Luna
Cargo: Coordinadora Administrativa

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000010519385 C.C: 87247916
RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA
SENA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 2800
9451242401 14/11/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87247916 de La Cruz, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1	**Número y Fecha del Contrato**	: CO1.PCCNTR.5892173
	Objeto	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024.
	Plazo de ejecución	: 300 días
	Fecha de Inicio de Ejecución	: 6 de febrero de 2024
	Fecha de Terminación de Contrato	: 4 de diciembre de 2024
	Valor:	: $ 44.655.450
	Forma de Pago	: Honorarios mensuales de $ 4.465.545

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar oportunamente, según la programación, en las jornadas de desarrollo curricular y/o diseño curricular del Centro de Formación.
2. Ejecutar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica siguiendo los lineamientos Institucionales.
3. Reportar oportunamente novedades en relación con las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes y la asignación de tiempos del instructor.
4. Realizar entrega de los diferentes informes en las fechas requeridas o plazos establecidos de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación.
5. Registrar oportunamente los juicios evaluativos.

6. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.
7. Participar en las actividades convocadas en relación con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación.
8. Verificar la calidad y la fidelidad de los datos relacionados con las acciones de formación y Verificación de datos de aprendices.
9. Apoyar la gestión de los procesos de I+D+i que contribuya a la sostenibilidad del grupo y los semilleros de investigación y al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral del Centro.
10. Analizar y verificar el estado de las fichas, en los que orienta formación, al finalizar la etapa lectiva
11. Analizar las estadísticas de novedades de los aprendices, para implementar la ruta de prevención de la deserción.
12. Acompañar a comité de evaluación y seguimiento a los aprendices que presentan dificultades en el desarrollo de la formación.
13. Participar en el grupo y semilleros de investigación e innovación en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días del diciembre de 2024

Firma
FANNY MARCELA GARCÍA DÁVILA
subdirector de Centro (E)
Centro De Biotecnología Industrial

Proyecto: Dinary Martínez
Cargo: Contratista Responsable PSP

Reviso: María Del Rosario Herrera Isaac
Cargo: Coordinadora Administrativa

No. Estampilla_____

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **87247916** expedida en La Cruz, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4612658 del 13 de febrero de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 15 de febrero de 2023 al 30 de agosto de 2023 y una adición y prórroga hasta el 8 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI, por un valor total de $38.364.266 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.914.721 m/cte.

Obligaciones especificas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2023 INSTRUCTORES CONTRATISTAS

	Obligación	Evidencias
Planeación	1. Participar oportunamente según la programación en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.	Acta de reunión, listados de asistencia, listados de verificación.
Ejecución	2. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica conforme los lineamientos Institucionales	Listados de asistencia, LMS, reportes de inasistencias de las plataformas de gestión.
	3. Reportar oportunamente novedades de las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes.	Correos electrónicos, reporte de novedades, reporte de condiciones del ambiente de formación.
	4. LEGALIZACIÓN DE LOS VIATICOS DEBE SER 3 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA AGENDA	
Evaluación	5. Registrar oportunamente los juicios evaluativos	Instrumentos de evaluación, reportes
	6. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.	Pantallazos, instrumento aplicado.

7. Garantizar la calidad y la oportunidad de la información y la entrega de la documentación requerida en el desarrollo del objeto contractual.	Cuenta de cobro sin errores, juicios evaluativos, informe gestión por dependencias, reporte de novedades, actas de reuniones.
8. Entrega de la documentación de acuerdo con la normatividad vigente del proceso de Gestión Documental del SENA.	Registros documentales de acuerdo con el periodo supervisado.
9. Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o Tablet para el desarrollo del objeto contractual.	Equipos disponibles para uso
10. Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
11. Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
12. VERIFICAR LA CALIDAD Y LA FIDELIDAD DE LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE APRENDICES.	

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Vo. Bo. Richard Alexander López Carlosama
Proyectó: Dinary Martínez

Estampilla: 9901000000079821 72.

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

El Suscrito Representante legal del Consorcio de la empresa CONSORCIO INTER C&R identificada con el NIT. 901.661.447-2

HACE CONSTAR QUE

Ricardo Andrés Castro Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No 87.247.916 de la Cruz (N), prestó sus servicios personales como Profesional HSE componentes de Seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad para el contrato de Interventoría No 2022 3599 suscrito con la Alcaldía Municipal de Pasto cuyo objeto es: la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento vías de la comuna 6 durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero y 31 de diciembre de 2023 con un salario de $ 2.500.000 dos millones quinientos mil pesos/mes.

Entre las funciones y responsabilidades se relacionan las siguientes:

- Supervisión al sistema integrado de gestión HSE de la empresa Contratista del proyecto de mejoramiento de vías
- Supervisión en la ejecución del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista.
- Participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Evaluar la ejecución de planes de acción de calidad, ambiental y seguridad en el trabajo
- Apoyar en la capacitación del sistema integrado de gestión de la empresa contratista
- Evaluar a través de indicadores de gestión el complimiento de estándares a través de la normatividad legal vigente
- Presentar informes de supervisión SSOMA de aprobación por parte del contratista
- Realizar auditorías de control al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista
- Supervisar el pago de seguridad social de Interventoría y empresa contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C , a los 02 días del mes de enero de 2024.

GIOVANNI LUCHINI LUCHINI.
C.C. 79.746.335 de Bogotá D.C.
Representante Legal de CONSORCIO INTER C&R.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía número 87'247.916 de La Cruz - Nariño, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2244245 del 10 de febrero de 2021, con periodo de ejecución del 11 de febrero de 2021 al 9 de diciembre de 2021, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $ 37'080.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $ 3'708.000 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Rocio Yamileth Aux Luna Coordinadora Administrativa (e)
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda *Carolina Hoyos Taborda*

Estampilla: 990100000004971967

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía número 87'247.916 de La Cruz - Nariño, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. 514 del 31 de enero de 2019, con periodo de ejecución del 01 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, cuyo objeto contractual fue: Prestar servicios profesionales para el diagnóstico del estado de los cursos de las familias asignadas, en relación con la pertinencia y actualidad de los contenidos, guías y demás recursos educativos, a partir de la información recolectada de los diferentes roles, para implementar las acciones de actualización y la mejora de programas., por un valor total de $37'371.260 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'737.126 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Rocio Yamileth Aux Luna Coordinadora Administrativa (e)
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda *Carolina Hoyos Taborda*

Estampilla: 990100000004971972

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

EL SECRETARIO (E) DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que El Señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.247.916 de La Cruz (N), suscribió con la Secretaría de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la Administración pública).

GN1719_2022: Prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el trabajo, para brindar apoyo y acompañamiento en la actualización, desarrollo e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en la jurisdicción del Departamento de Nariño en el marco del programa "Colombia Rural", periodo comprendido entre el 01 de febrero y 31 de diciembre de2022 por un valor total de 39.600, honorarios mensuales de $ 3.600.000.

Entre las Obligaciones y responsabilidades se encuentran las siguientes:

Realizar la coordinación de actividades y capacitaciones en salud y seguridad en el trabajo a desarrollar con el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en el desarrollo de las actividades en el marco del Convenio No. 1607 de 2020.

Implementar los protocolos de bioseguridad adoptados para la ejecución del Convenio No. 1607 de 2020, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, dentro del Programa “Colombia Rural”.

Controlar y exigir al personal profesional, técnico, administrativo y operativo el cumplimiento integral de los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados para la ejecución del Convenio 1607 de 2020.

Capacitar al personal vinculado para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria priorizada en el convenio 1607 de 2020, en materia de normatividad en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Implementar y realizar seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Reportar y realizar seguimiento de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

Acompañar en la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades laborales que presente el personal vinculado para la ejecución del convenio con el fin de determinar las posibles causas, planteando las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

Presentar informes semanales y mensuales en medio físico y digital, a la Supervisión del Convenio, secretaria de Infraestructura y Minas e INVIAS, donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual y de cada uno de los corredores viales priorizados dentro del Convenio marco 1607-2020.

Resolver de acuerdo con sus competencias las diferentes peticiones que la comunidad realice sobre las situaciones inherentes al proyecto.

Prestar apoyo a la supervisión del Convenio suscrito con INVIAS y demás contratos derivados del mismo.

Acompañar a las reuniones programadas para la ejecución del convenio en los diferentes municipios del Departamento, con el fin de realizar un apoyo profesional oportuno.

Presentar informes semanales y mensuales en medio físico y digital, a la Supervisión del Convenio, secretaria de Infraestructura y Minas e INVIAS, donde relacione las actividades.

Se Firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 28 días de noviembre del año 2022

ING. FREDY ERNESTO TREJO CORAL
Secretario (E)
Secretaría de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO

HACE CONSTAR QUE

El Señor ***RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA***, Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), Prestó sus servicios personales como Asesor de Sistema de calidad mediante OPS en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021 en nuestra entidad que tiene como Misión la prestación de servicios de segundo nivel, comprometidos con el mejoramiento de las condiciones de salud de la población del Norte de Nariño y Sur del Cauca

Entre las funciones desempeñadas por el profesional se encuentran:

- Asesoría para el plan gerencial y plan de desarrollo 2020-2023
- Capacitación en Sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015
- Asesoría en la actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad
- Asesoría en la elaboración e implementación del Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad PAMEC
- Capacitación en sistemas integrados de gestión HSEQ
- Asesoría para formulación del plan anual de auditorías internas del sistema integrado de gestión
- Asesoría en la formulación y actualización de indicadores de gestión

Se expide en el municipio de La Unión Nariño a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2021



EDGAR LEONARDO SALCEDO MARTINEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS
CEL: 3004672208

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
De CONARCE S.A.S

HACE CONSTAR QUE

El Señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), Prestó sus servicios personales como Coordinador del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Conarce Constructores S.A.S que tiene como misión el diseño, ingeniería, arquitectura y construcción de obras civiles comprometidos con el mejoramiento de las condiciones de salud de la población del Norte de Nariño, con un contrato de enero a diciembre por un valor total de $ 30.000.000 treinta millones de pesos m/cte , correspondiente a honorarios de $ 2.500.000mensuales.

Entre las funciones desempeñadas por el profesional SST se encuentran:

- Diseñar, implementar, ejecutar, mantener y mejorar las actividades proyectadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Autoevaluación del SGSST de acuerdo a los estándares mínimos 2020
- Elaboración del plan de acción para la mejora continua del Sistema 2021
- Actualizar la Matriz de Peligros y Riesgos en los proyectos civiles contratados por la empresa
- Elaborar e implementar el programa anual de capacitación en promoción y prevención.
- Reportar a la ARL Administradora de riesgos laborales y EPS Entidad promotora de salud todos los accidentes y enfermedades laborales
- Programar auditorías internas en seguridad y salud en el trabajo
- Generar el auto reporte de estándares mínimos ante el ministerio del Trabajo

Se expide en el municipio de San Juan de Pasto (N), a los 24 días del mes de enero de 2022.

ING. JAIRO NARVAEZ BRAVO
C.C 98.384.058 de Pasto

DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
Calidad y Cumplimiento a Precios Inigualables

Cali: Cra. 4 No. 22 - 36 PBX: 888 2417
Email: ventascali@acdistribucioneselectricas.com

Pasto: Calle 22 No. 20B - 21 Av. Santander
Tels.: 721 0026 - 721 2470
Email: ventaspasto@acdistribucioneselectricas.com
Ipiales: Cra. 4 No. 17 - 65 Tel.: 773 4780
Email: montca@acdistribucioneselectricas.com
Bogotá: Calle 14 n 12-35 Tel.: 742 7841 Cel: 301 516 9655
Email: ventasbogota@acdistribucioneselectricas.com

San Juan de Pasto, Septiembre de 2020

DISTRIBUCIONES ELECTRICAS A.C.

HACE CONSTAR QUE

El ingeniero Industrial **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), prestó sus servicios Personales de capacitación, asesoría y acompañamiento a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y SGSST sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo estándares mínimos resolución 0312 de 2019, para fortalecimiento institucional a todos nuestros colaboradores y mejora de la calidad de nuestro servicio durante el periodo comprendido entre el 08 de enero y 30 de junio de 2020.

Entre las funciones y responsabilidades desempeñadas se enumeran las siguientes:

- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 versión 2015
- Diagnóstico y evaluación de los estándares mínimos resolución 032 de 2019
- Elaboración del plan de mejora de seguridad y salud en el trabajo
- Elaboración de la Matriz de Riesgos y peligros de la empresa Eléctricas A.C
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Asesoría para la Auditoría interna de Calidad y Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Asesoría para la elaboración de los protocolos de Seguridad ante emergencia covid-19

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Ricardo Castro en la ejecución de las actividades de Asesoría,

Dada en San Juan de Pasto a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2020.

ALVARO CARVAJAL NIÑO
C.C 12.969.041
Celular 3155405949

Escaneado con CamScanner

San Juan de Pasto, Octubre de 2020

GC STUDIO
ARQUITECTURA CONSTRUCCION
GUSTAVO CERON
ARQUITECTO

EL SUSCRITO ARQUITECTO

GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA

C.C: 13.069.960 de Pasto

HACE CONSTRAR QUE

El ingeniero Industrial **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), presta sus servicios Personales de capacitación, asesoría y acompañamiento a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y SGSST sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo estándares mínimos resolución 0312 de 2019,para fortalecimiento institucional a todos nuestros colaboradores y mejora de la calidad de nuestro servicio durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio y 30 de Diciembre del año en curso.

Entre las funciones y responsabilidades desempeñadas se enumeran las siguientes:

- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 versión 2015
- Diagnóstico y evaluación de los estándares mínimos resolución 032 de 2019
- Elaboración del plan de mejora de seguridad y salud en el trabajo
- Elaboración de la Matriz de Riesgos y peligros de la empresa Eléctricas A.C
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Asesoría para la Auditoria interna de Calidad y Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Asesoría para la elaboración de los protocolos de Seguridad ante emergencia covid-19

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Ricardo Castro en la ejecución de las actividades de Asesoría.

Dada en San Juan de Pasto a los diez (08) días del mes de Octubre de 2020.

ARQ. GUSTAVO ADOLFO CERÓN ORTEGA.
MP: A25542006-13069960 CPNAA
DIRECTOR G.C. STUDIO Arquitectura Construcción.

Edificio Concasa , Oficina 505 - 3148883182
Email : gustavoceron@gmail.com
Pasto - Colombia

Escaneado con CamScanner

CEDIT DEL SUR LTDA
UNIDAD RENAL
Nit. 900.091.644-7

LA SUSCRITA GERENTE DE CEDIT DEL SUR LTDA

HACE CONSTRAR QUE

El ingeniero Industrial RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), prestó sus servicios Personales de capacitación, asesoría y acompañamiento a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad **ISO 9001:2015** para fortalecimiento institucional a todos nuestros colaboradores y mejora de la calidad de nuestro servicio durante el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018.

Entre las funciones relacionadas se enumeran las siguientes:

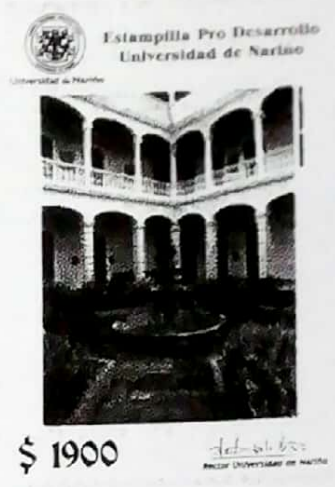
- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001Sensibilización en fundamentos de calidad ISO 9001 versión 2015
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
- Asesoría en la Formulación de Indicadores de Gestión y tableros de Control
- Asesoría para la Documentación de un sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
- Asesoría para la Auditoria interna de Calidad

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Ricardo Castro en la ejecución de las actividades de Asesoría.

Se expide a solicitud del interesado, para quien corresponda, a los 8 días del mes de octubre de 2018.

MARIA CRISTINA ALAVA VITERI
Gerente

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato: 0540 del 07 de febrero de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del programa acciones regulares de comercio y servicios, **EN EL AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que constituyan en respuesta institucional, **vigencia 2017**

Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2017

Fecha de Terminación: 23 de julio de 2017

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de **DIESCIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.150.000.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago por valor de **DOS MILONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.530.000.00).** b) Cuatro (4) pagos iguales por el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

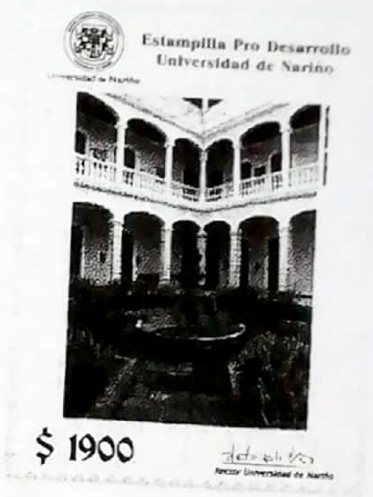
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	00330 del 5 de febrero de 2016
Objeto:	Prestación de los servicios personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del programa acciones regulares de comercio y servicios, **EN EL AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que constituyan en respuesta institucional, **vigencia 2016**
Fecha de Inicio:	08 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	18 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.550.000.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a).un primer pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($2.415.000.00).** Que se cancelaran en el mes de febrero de 2016 b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a

ISO 9001 cotec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

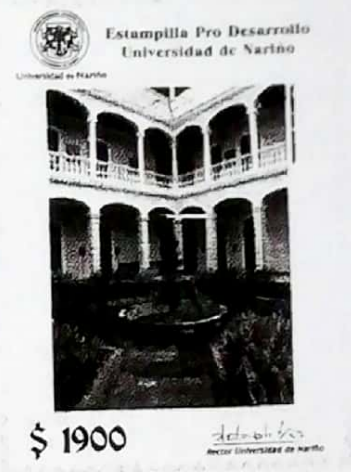
Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0189 del 23 de enero de 2015
Objeto:	Prestación de los servicios personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del programa acciones regulares de comercio y servicios, **EN EL AREA DE TALENTO HUMANO en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que constituyan en respuesta institucional, **vigencia 2015**
Fecha de Inicio:	23 de enero de 2015
Fecha de Terminación:	12 de diciembre de 2015
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y DIES SISIETE (17) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($33.285.000.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago por valor de **QUNIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($525.000.00).** que se cancelaran en el mes de enero de 2015 b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a

ISO 9001 Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339681

Ministerio de Trabajo

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCC... LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0187 del 17 de enero de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, impartiendo formación profesional integral en formación titulada presencial y/o virtual, dentro del Programa Acciones Regulares de Comercio y Servicio, **Vigencia 2014** en el **ÁREA RECURSOS HUMANOS, en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional.
Fecha de Inicio:	20 de enero de 2014
Fecha de Terminación:	30 de Agosto de 2014
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Siete (7) meses y Diez (10) días,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($22.415.507.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.120.775.00)** que se cancelara en el mes de enero de 2014. b) Seis (6) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2014, por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓ LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0912 del 28 de agosto de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, impartiendo formación profesional integral en formación titulada presencial y/o virtual, dentro del Programa Ampliación de Cobertura Formación Tecnólogos en el marco del proyecto "100 MIL oportunidades para los jóvenes" sector de Comercio y Servicios, **Vigencia 2014** en el **ÁREA RECURSOS HUMANOS, en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional.
Fecha de Inicio:	01 de septiembre de 2014
Fecha de Terminación:	11 de diciembre de 2014
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Tres (3) meses y Diez (10) días,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.188.867.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Tres pagos (3) iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2014, por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($3.056.660.00)** cada uno.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0463 del 18 de febrero de 2013
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, impartiendo formación profesional integral en formación titulada presencial y/o virtual, dentro del Programa Acciones Regulares de Comercio y Servicio, **Vigencia 2013** en el **ÁREA RECURSOS HUMANOS, en municipios del área de influencia del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del "SENA UNO SOLO", formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional.
Fecha de Inicio:	19 de febrero de 2013
Fecha de Terminación:	29 de Noviembre 2013
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Nueve (9) meses y Diez (10) días,** sin exceder del 31 de diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y legalización indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ECIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($24.760.170.00)**. El SENA pagara al (la) Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2013, por valor de **UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.100.452.00)**. b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2013, por valor de **DOS MILLONES**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339681

Scanned by CamScanner

DIRECCIÓN REGIONAL

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Señor **Ricardo Andres Castro**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (Nariño), prestó sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, según contrato así:

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Cinco Meses (5) meses desde el 15 de julio hasta 23 de diciembre de 2011.

- Valor del contrato: $16.092.446, con mensualidades de $2.961.800.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de julio de 2014.

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ

Valeria A.



SENA: MAS TRABAJO
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Scanned by CamScanner

DIRECCIÓN REGIONAL

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Señor **Ricardo Andres Castro**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (Nariño), prestó sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, según contrato así:

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Dos Meses (2) meses desde el 16 de octubre hasta 31 de diciembre de 2010.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de julio de 2014.

SARA ÁNGELA ARTURO GONZÁLEZ

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

$1500

Valeria A.

Scanned by CamScanner

SENA

DIRECCIÓN REGIONAL

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Señor **Ricardo Andres Castro**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (Nariño), prestó sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, según contrato así:

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Cuatro Meses (4) meses desde el 14 de febrero hasta 30 de junio de 2012.

- Valor del contrato: $13.774.533, con mensualidades de $3.038.500

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Cinco Meses (5) meses desde el 19 de julio hasta 30 de 31 de diciembre de 2012.

- Valor del contrato: $16.0407.900, con mensualidades de $3.038.500

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de julio de 2014.

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ

Valeria A.

SENA: MAS TRABAJO
Ministerio del Trabajo



Scanned by CamScanner

Asesoría empresarial y en materia de gestión
Suministro de equipos e insumos hospitalarios
Venta de suministros en general

Trabajo, responsabilidad y calidad
NIT: 27.309.734-4

ASESORESE DYS

CERTIFICA

Que el Ingeniero Industrial RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 87.247.916 de La Cruz (N), se desempeñó como Asesor Profesional en Sistema de Gestión de Calidad y control Interno con la Empresa, que Ejecutó actividades en la implementación de estos sistemas en empresas públicas y privadas del Suroccidente Colombiano.

Que la persona en mención desempeñó funciones desde el 2 de enero de 2007 hasta el 30 de Julio de 2009 en cuanto a:

- Diseño del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, y la Norma Tecnica de Calidad de La Gestión pública NTCGP 1000:2004
- Planificación de actividades ejecutadas en Empresas Sociales del Estado E.S.E, Incorporando en esta tarea el levantamiento y desarrollo de manuales de procesos, procedimientos y protocolos
- Implementación del MECI y la NTCGP 1000, con actividades aplicativas de evaluación y seguimiento.
- Estudios de métodos, tiempos y Carga laboral en los Hospitales de Primer nivel de nuestro Departamento.

Que de igual manera ejecutó actividades de sensibilización y capacitación a los funcionarios de estas instituciones. Cabe resaltar el buen desempeño y responsabilidad del Ingeniero Castro en las actividades planeadas y desarrolladas por la entidad.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto (N), a los Veinte (20) días del mes de enero de Dos mil diez (2010).

AsesorESE
NIT. 27.309.734-4

CAREN VIVIANA ANDRADE C.
Representante legal

Scanned by CamScanner